

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**9420** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución relativa a la solicitud de Jet Multimedia España, Sociedad Anónima, de transmisión de numeración a Eko Telecom Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal, para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y multimedia.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Eko Telecom Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal, como interesada en el expediente DT 2010/2006, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, en fecha 9 de febrero de 2011, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión a Eko Telecom Solutions, S.L.U. de la titularidad de los siguientes números para la prestación de servicios de mensajes STA, previamente asignados a Jet Multimedia España, S.A.:

Modalidad de servicio de mensajes STA	Código numérico
Modalidad a)	25566
	25757
	25307
	27292
	27844
Modalidad c)	795022
	797739
Modalidad d)	997484

La transmisión tendrá efectos transcurrido un mes desde la presente Resolución.

SEGUNDO.- Modificar el Registro Público de Numeración la titularidad de la numeración referida en el Resuelve Primero, pasando la misma de Jet Multimedia España, S.A. a Eko Telecom Solutions, S.L.U. La modificación tendrá efecto transcurrido un mes desde la presente Resolución.

TERCERO.- Eko Telecom Solutions, S.L.U. deberá comunicar a los operadores de acceso la fecha a partir de la cual éstos deben disponer sus redes adaptadas para la puesta en servicio de los recursos asignados. Esta comunicación se realizará en todo caso con una antelación mínima de un mes a la fecha de apertura efectiva.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003,

de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de Bolivia, 56 de Barcelona.

Barcelona, 15 de marzo de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 08.05.08, B.O.E. n.º 142 de 12.06.08), Jorge Sánchez Vicente.

**ID: A110018657-1**